



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

# *Proyecto de Resolución*

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

## *Resuelve:*

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a cargo de, la **“Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”**, según lo dispuesto por el Decreto 644/07, modificado por los DNU N° 260/20 y 287/20, y del “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la Argentina”, dispuesto por la Resolución 2883/20 del Ministerio de Salud de la Nación, a los efectos de que arbitre los medios necesarios para atender las siguientes cuestiones:

1. Determinar y confeccionar un listado con las personas a las que se hubiera suministrado la primera dosis de la vacuna contra el Covid-19, y que revistieran la calidad de funcionarios públicos, nacionales, provinciales o municipales; directivos comprendidos en la ley de asociaciones sindicales 23.551, y sus parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier línea o grado; menores de 50 años que no padezcan comorbilidades, y no se encuentren comprendidos dentro de las categorías de la “población priorizada” establecidas en la Resolución 2883/20 del Ministerio de Salud de la Nación, u otras excepciones fundadas en razones operativas o de fuerza mayor, dejando constancias expresa de las mismas.  
Utilizando como fuente el Registro Federal de Vacunación Nominalizado (NomiVac).
2. Disponer que las segundas dosis que debieran aplicarse las personas referidas en el punto 1, sean suministradas oportunamente, previo pago del costo por unidad de la dosis de la vacuna, más los accesorios correspondientes, con más una multa fijada por el órgano administrativo competente del Ministerio de Salud de la Nación.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

3. Destinar los fondos resultantes de la multa aplicable, a la partida presupuestaria correspondiente a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Dr. Carlos Malbrán”, con imputación al rubro “incentivo salarial” del personal médico de investigación.-

**Mónica Frade**  
**Diputada de la Nación**

Juan Manuel López

Maximiliano Ferraro

Marcela Campagnoli

Leonor María Martínez Villada

Mariana Stilman

Alicia Terada

Rubén Manzi

Laura Carolina Castets

María Lucila Lehmann

Héctor Flores

Paula Mariana Oliveto Lago

María Graciela Ocaña

Estela Mercedes Regidor Belledone

Waldo Ezequiel Wolff



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## **FUNDAMENTOS**

El 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Salud de la Nación, creó el Plan Estratégico para la Vacunación contra la Covid-19 en la Argentina, mediante la Resolución N° 2883/2020.

Allí se estableció que el plan de vacunación nacional debe garantizar una estrategia de salud pública, prioritaria, equitativa, solidaria y beneficiosa para el bienestar y la salud tanto individual como colectiva.

En ese marco, la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, propone la vacunación escalonada de acuerdo a la disponibilidad del insumo (vacunas), considerando “población priorizada” a los adultos mayores de 60 años, personal de salud, personal estratégico y grupos de riesgo.

A partir de los episodios de notoria trascendencia pública, relacionados con el suministro de vacunas contra el COVID-19 a funcionarios públicos y personas allegadas a éstos, que dieron motivo a la renuncia del Ministro de Salud Ginés González García, el pdo. 19 de febrero, por considerarlos una alteración del orden de prelación establecido por el propio Ministerio de Salud y un privilegio intolerable a favor de figuras vinculadas al poder público, en detrimento de la oportunidad de vacunarse de los ciudadanos que se encuentran con prioridad por su actividad o factores de riesgo, es oportuno que esta Cámara se pronuncie al respecto, exhortando a las autoridades sanitarias de la Nación, para que aquellas personas que hubieran incurrido en los hechos descriptos precedentemente, sean vacunados en tiempo y forma para lograr el efecto individual y colectivo que significa la inmunización de los habitantes, pero al mismo tiempo, se hagan cargo de los costos materiales de la vacuna suministrada y en carácter sancionatorio abonen una multa, por violar las normas establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación, cuyos fondos se destinen como



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

incentivos del personal médico de investigación.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.-

**Mónica Frade**  
**Diputada de la Nación**

Juan Manuel López

Maximiliano Ferraro

Marcela Campagnoli

Leonor María Martínez Villada

Mariana Stilman

Alicia Terada

Rubén Manzi

Laura Carolina Castets

María Lucila Lehmann

Héctor Flores

Paula Mariana Oliveto Lago

María Graciela Ocaña

Estela Mercedes Regidor Belledone

Waldo Ezequiel Wolff